



ISBN: 978-607-02-0415-9

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación

www.iisue.unam.mx/libros

Gabriela Oropeza Tena (2009)

“Los procesos eclesiásticos de la audiencia arzobispal. Una
denuncia criminal por la representación teatral del *Nican*
Mopohua, 1684”

en *Voces de la clerecía novohispana. Documentos históricos
y reflexiones sobre el México colonial*,

Leticia Pérez Puente y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.),
IISUE-UNAM, México, pp. 259-290.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0)

LOS PROCESOS ECLESIASTICOS DE LA
AUDIENCIA ARZOBISPAL. UNA DENUNCIA CRIMINAL
POR LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DEL *NICAN MOPOHUA*, 1684

Gabriela Oropeza Tena*

En el año de 1684 en el pueblo de Tuspan, perteneciente al partido de Tepeacoacuilco, fue colocada una imagen de la Virgen de Guadalupe, y para fomentar la devoción de los naturales se realizó una comedia donde se representaron las apariciones guadalupanas. Según quienes asistieron a la obra, ésta fue realizada con mucha devoción: "los dichos naturales [...] lloraron mucho por haber visto el que se apareciese a un natural llamado Juan Diego, dicha santa imagen, y no hubo danzas, ni cosas profanas. A pesar de sus buenas intenciones, el bachiller Juan de Rivera, cura beneficiado de aquel partido, y responsable de llevar a cabo la comedia, fue denunciado ante el tribunal del provisorato, donde el promotor fiscal lo acusó de profanar el sagrario del altar mayor."

La audiencia arzobispal, también llamada Provisorato, era el tribunal diocesano encargado de los asuntos relativos a la defensa de la jurisdicción eclesiástica y la dignidad episcopal, la vida matrimonial y la disciplina eclesiástica.¹ El obispo era la cabeza de ese juzgado, pero era común que delegara su poder en un juez provisor, quien en la mayoría de las ocasiones pertenecía al cabildo catedralicio. La disciplina eclesiástica que custodiaba este

* Facultad de Filosofía y Letras-UNAM.

** Agradezco a la doctora Leticia Pérez Puente por sus observaciones para la elaboración de este trabajo.

¹ El texto de Jorge Traslosheros es el único estudio dedicado al tribunal del provisorato. Su obra trata de la fundación del tribunal y desarrollo durante el siglo XVI hasta su consolidación en 1668. Jorge Traslosheros, *Iglesia, justicia y sociedad. La Audiencia del Arzobispado de México, 1528-1668*, México, Porrúa/Universidad Iberoamericana, 2004.

tribunal hace alusión a un conjunto de disposiciones de carácter moral y canónico destinadas al buen gobierno de la Iglesia, la vida y costumbres cristianas de clérigos y fieles, y al buen desarrollo del culto divino, por ello, precisamente, el cura Juan de Rivera fue denunciado ante este tribunal al haber realizado una comedia en el altar mayor de su iglesia.

Las múltiples causas que provocaban la acción del tribunal del provisorato sobre los clérigos hacen de los documentos generados por él fuentes privilegiadas para el estudio de la religiosidad y vida social y política del arzobispado de México. A más de la estructura de la iglesia y el funcionamiento mismo del tribunal, en los procesos de disciplina eclesiástica se reflejan los modelos sociales de una época, las actuaciones cotidianas de esos individuos que debían ser referentes de virtudes para toda la sociedad. Asimismo, es posible ver algunas manifestaciones de la jurisdicción episcopal y las tensiones políticas del momento. Más aún, en ellos se muestran las prácticas mediante las cuales se llevaba a cabo la prédica del evangelio y los mecanismos que ponía en práctica la Iglesia para su regulación y control.

La disciplina eclesiástica vista a través de los procesos

Lejos de la vida ejemplar y edificante que para la sociedad debía tener el clero, los procesos de la audiencia arzobispal nos muestran a un grupo de individuos propensos a la maledicencia, el desenfreno y las intrigas. No podía ser de otra manera, pues estamos ante la documentación producida por un órgano encargado de la justicia civil y criminal ordinaria del clero secular y, en algunos casos, del regular.²

Los delitos más comunes eran aquellos en los que estaba presente el insulto verbal y físico, ya fuera entre sacerdotes o con algún seglar; no menos frecuentes, pero sí más graves, eran los que involucraban faltas al ministerio y conductas que podían traer

² Los frailes estaban sujetos a este tribunal sólo en aquellos aspectos reconocidos como propios de la jurisdicción episcopal.

consigo la degradación sacerdotal, como por ejemplo tener vida en común con una mujer. Casos que no pocas veces se abrían sólo como producto de la insidia.

Los clérigos regulares fueron el centro de denuncias de diversa índole, y si ello sucedía aun con aquellos de sus miembros que vivían en recogimiento, es de entenderse que a los seculares le llovieran las acusaciones, pues su mismo estado se prestaba para ello.

A curas párrocos y ministros de doctrina les llegaban las denuncias desde diversos frentes: los vicarios eclesiásticos solían acusarlos de no cumplir con su ministerio sacerdotal ni con la impartición de los sacramentos, o de ejercer una jurisdicción eclesiástica que no les pertenecía cuando, como era común, los frailes pretendían encabezar juicios en las doctrinas. También los indios y demás feligreses denunciaban a los miembros de ambos cleros por insultos y maltratos; y cualquiera podía dar ocasión a que se les abriera un proceso por dejación de la parroquia cuando se ausentaban de su iglesia por varios días, por turbaciones y vilipendios hechos en la iglesia o por oficiar misa estando excomulgados o sin licencia.

Cuando se trata de clérigos seculares sin beneficio, el repertorio de denuncias se amplía al desacato, las agresiones físicas, el robo a comerciantes y a casas particulares, la portación de armas, no respetar las fiestas o regresar al arzobispado estando desterrados. En asuntos de deudas, los acusaban por incumplimiento en el pago de escrituras, ya fuera por adeudos en rentas, el incumplimiento de testamentos y capellanías, por deudas de ganado, y por tener alguno de ellos casas de juegos en su domicilio. En el extremo de las acusaciones se encuentra un proceso en el que se acusa a un sacerdote de no haber cumplido con su palabra de contraer matrimonio, la cual había dado antes de su ordenación.

Más allá de las conductas particulares de la clerecía, los procesos del tribunal del provisorato dan cuenta también de un determinado clima político y los perfiles de los distintos gobiernos episcopales. Por ello, el análisis de los documentos referidos al siglo XVII ofrece un interesante panorama general. Por un lado, en los años de 1621, de 1631 a 1636 y de 1642 a 1658, la documentación es abundante, mientras que, por otro lado, de 1668 a 1680 la

documentación escasa y los procesos suelen estar referidos al clero regular.

Los años caracterizados por una mayor cantidad de procesos corresponden a los gobiernos episcopales de máxima presencia durante la primera mitad del siglo.³ El primer año se inscribe en el gobierno del arzobispo Pérez de la Serna (1614-1624), el siguiente periodo tocaría a los años del arzobispo Francisco Manso y Zúñiga (1628-1635) y, finalmente, la etapa de 1642 a 1658 correspondería al gobierno de Juan de Mañozca (1642-1650) y los primeros tres años del gobierno de Sagade Bugueiro (1655-1661).

Por su parte, los años de 1668 a 1680 corresponden al gobierno del arzobispo fray Payo Enríquez de Rivera. Los documentos de este periodo, con ser escasos, giran en su gran mayoría en torno a conflictos entablados por la catedral o su arzobispo contra las órdenes de San Francisco, San Agustín y Santo Domingo, lo que refleja la fortaleza que en esta etapa adquirió la autoridad episcopal al someter a estricta vigilancia a los frailes con administración parroquial. Precisamente gracias a la actuación de ese prelado los nombramientos, exámenes, remociones y la administración de los sacramentos, que antiguamente hacían los frailes doctrineros con la autoridad de sus provinciales, quedaron, como nunca antes, sujetos a la autoridad del arzobispo.⁴ De ahí que los procesos de la audiencia arzobispal correspondientes a ese periodo traten sobre el nombramiento de frailes doctrineros interinos y sobre

³ Un signo característico del xvii fue la gran cantidad de sedes vacantes y de gobiernos episcopales de escasa duración. "Desde el nombramiento de García de Santa María como arzobispo de México, en diciembre de 1600, hasta el gobierno de Aguiar y Seijas, quien murió en la mitra en octubre de 1698, fueron designados 14 arzobispos. De ellos, seis no pudieron siquiera cumplir un año al frente de la iglesia y de los restantes, tan sólo tres se desempeñaron más de siete años en su cargo. En total, la catedral metropolitana estuvo sin prelado durante 28 años durante el siglo, siendo el periodo más crítico el comprendido entre 1625 y 1668, pues tan sólo en ese lapso de tiempo la catedral estuvo sin cabeza por 25 años, repartidos en siete sedes vacantes." Leticia Pérez Puente, "El gobierno episcopal en México, siglo xvii: Mateo Sagade Bugueiro", en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2004, pp. 55-66.

⁴ Leticia Pérez Puente, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la ciudad de México, 1653-1680*, México, CESU-UNAM/El Colegio de Michoacán/Plaza y Valdés, 2005, p. 205.

el ejercicio de la justicia eclesiástica en las doctrinas de indios. También encontramos en esos años parte de uno de los procesos iniciados por la audiencia arzobispal al comisario general de la orden de San Francisco, fray Hernando de la Rúa;⁵ proceso que, como el resto de los correspondientes al gobierno de Enríquez de Rivera, muestra las tensiones políticas y de jurisdicción eclesiástica existentes entre el prelado y las órdenes religiosas.

Otros fenómenos que ilustran los procesos de la audiencia son los referidos a las prácticas devocionales, las seguidas para la prédica del evangelio y los medios de que se valía la Iglesia para su control. De ello, precisamente, es ejemplo el documento titulado "El promotor fiscal de este arzobispado contra el bachiller Juan de Rivera, cura beneficiado del partido de Tepecoacuilco...", pieza que además nos muestra la acción del tribunal como vigilante de la conducta de clérigos y seglares dentro de los recintos sagrados, y de la promoción, veneración y respeto debido a éstos según lo establecido por Trento.

El proceso de una representación de la aparición de la Virgen de Guadalupe

Los documentos generados por la audiencia arzobispal, como el que aquí presentamos, siguen a grandes rasgos una misma estructura,

⁵ Archivo General de la Nación, Bienes Nacionales, vol. 1076, exp. 35. 62 f. El documento generado por Hernando de la Rúa, comisario de los franciscanos, es la respuesta del promotor fiscal Miguel de Burgos Rendón a la recusación interpuesta por el fraile fray Hernando de la Rúa al provisor y vicario general del arzobispado de México, Antonio Cárdenas de Salazar. Señala Leticia Pérez Puente que los intentos reiterados del comisario de San Francisco por restablecer los primitivos privilegios gozados por las órdenes religiosas propiciaron una muy larga serie de conflictos cuya principal consecuencia fue poner nuevamente sobre la mesa el problema de los alcances de la jurisdicción ordinaria sobre materias parroquiales. Una muestra de la dimensión de los problemas ocasionados por De la Rúa es el hecho de que el promotor fiscal del arzobispado haya elaborado veinticuatro manifiestos impresos sobre los litigios sostenidos con el comisario franciscano. En el índice de legajos despachados en la secretaría del arzobispado se puede ver cómo el legajo 20, titulado "Litigios del Padre Rúa, comisario de San Francisco" se compone de 34 entradas que hacen referencia a los autos hechos por el arzobispo y su secretaría. El número 34 señala los 24 manifiestos impresos por el promotor fiscal. Leticia Pérez Puente, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación...*

que varía dependiendo del tipo de asunto que se trata y de lo completo de los expedientes. Estos inician comúnmente con una denuncia que podía ser a petición de parte o de oficio; luego de la recepción de la denuncia por el juez provisor y dependiendo del tipo de delito, podía dictarse auto de formal prisión. El acusado o los querellantes podían nombrar representantes para su defensa, quienes se encargarían de presentar argumentos legales y testigos, y de hacer todas las diligencias necesarias ante el juez en la audiencia. Había también un periodo para la presentación de pruebas que, por lo general, se prorrogaba hasta por treinta días a petición de alguna de las partes. Finalmente, el juez provisor era quien dictaba la sentencia, a la cual podía apelarse ante el tribunal más cercano, que en el caso del arzobispado de México era el juzgado del obispado de Puebla. No obstante, el juez provisor de México decidía si el juicio podía ser remitido al juzgado de apelaciones o si finalmente su sentencia debía ser considerada como definitiva.

El proceso iniciado contra el bachiller Juan de Rivera constituye un expediente modélico, pues en él es posible observar el conjunto de procedimientos de que se valía el tribunal. Dicho expediente se inicia con la denuncia criminal elaborada por el promotor fiscal, mediante la cual solicitó al juez del tribunal que se realizara la aprehensión de los inculcados. En su denuncia, el promotor fiscal acusó al bachiller Juan de Rivera de haber incurrido en la profanación de un establecimiento dedicado al culto y la cura de almas, "porque el susodicho, pospuesto el temor de Dios y la veneración que se debe tener a las iglesias, hizo hacer una comedia y representación a los indios en el pueblo de Tuspan, en el presbiterio de el altar mayor, causando grande irreverencia".⁶ Esto es, por haber hecho representar una comedia en el sagrario, el cual debía ser respetado y venerado, por ser un sitio reservado para la eucaristía y la adoración del santísimo sacramento.

⁶ Trento prohibía presentar en las iglesias elementos profanos, impuros y lascivos. *Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Ayala...*, Madrid, Imprenta Real, 1785, Sesión xxii, Decreto sobre lo que se ha de observar y evitar en la celebración de la misa.

Posteriormente el juez provisor emitió el auto por el que se aceptó la denuncia y ordenó se llevara a cabo la investigación. Una vez que la audiencia aceptó el caso, el imputado pidió que fueran recibidas sus pruebas para demostrar su inocencia, las cuales fueron admitidas por el tribunal encargado de analizarlas y hacer un informe. Las pruebas presentadas fueron: la representación guadalupana y la presentación de testigos asistentes a la celebración.

La traducción de la representación de las apariciones guadalupanas se ofrece para comprobar que no se trataba de una comedia profana, sino, por el contrario, de un vehículo para que los indios entendieran la importancia del milagro y así provocar una mayor devoción en todo el pueblo. Además, Juan de Rivera alega que el relato se apegaba al texto del presbítero Miguel Sánchez.⁷ A continuación, se le pide a un intérprete que haga la traducción de la obra, para lo cual se llamó a Juan de Mendoza, el intérprete oficial de la Real Audiencia, quien al final declaró haber realizado una traducción fiel de la lengua mexicana al castellano.

Inmediatamente después se introduce a la obra. La representación de la comedia está estructurada en un formato de obra de teatro, la cual se divide en las tres jornadas en las que la virgen se le aparece a Juan Diego. Los diálogos están divididos para facilitar la identificación de cada uno de los personajes que están participando y también están señalados los cambios de escenarios. Una diferencia entre esta obra y el *Nican Mopohua* es que aparecen cinco personajes nuevos, dos de ellos son los padres de Juan Diego y los otros tres los ayudantes al servicio del obispo.

Al final de la traducción, el proceso continúa, con la presentación de los testigos de Juan de Rivera, entre ellos un bachiller y dos indios, quienes afirman conocer al cura y haber estado durante la celebración de la comedia. Asimismo, declaran que en la parro-

⁷ Miguel Sánchez, es parte esencial de la historiografía mariana de la época virreinal, específicamente el bachiller escribió sobre la Virgen de Guadalupe y la Virgen de los Remedios, las obras son *Imagen de la Virgen María madre de Dios de Guadalupe, milagrosamente aparecida en la ciudad de México...*, México, Imprenta de la Viuda de Bernardo Calderón, 1648, y también es autor de las *Novenas de la Virgen María madre de Dios. Para sus dos devotísimos santuarios de los Remedios y Guadalupe...*, México, Imprenta de la Viuda de Bernardo Calderón, 1665.

quia donde se llevó a cabo la representación no existía un sagrario. De tal forma, a través de las pruebas presentadas, al parecer se llega a la conclusión de que no se trataba de una comedia profana y de que no había tampoco una violación del espacio reservado al santísimo sacramento, por lo cual el promotor fiscal, finalmente, expidió el auto donde asentó no haber hallado culpable al bachiller Juan de Rivera, declarándolo libre de toda culpa y responsabilidad.

De esta manera, y a más de mostrarnos la acción supervisora del tribunal del provisorato sobre la clerecía, el expediente abierto a Juan de Rivera hace alusión al clima de veneración a la Virgen de Guadalupe imperante a finales del siglo xvii y a las medidas tendientes a alimentar el ánimo popular hacia su culto, que iban más allá del sermón tradicional. Asimismo, resulta interesante observar en él cómo los instrumentos utilizados por los primeros evangelizadores para la enseñanza de la doctrina seguían siendo vigentes –en este caso, adaptados para exaltar el milagro guadalupano–, en una época en que la evangelización contaba con lineamientos más sistematizados y de fácil acceso con respecto a los inicios de la conquista espiritual.

*

En el Archivo General de la Nación se encuentran los más valiosos jirones documentales de la audiencia arzobispal. Si bien éstos se concentran en el ramo Bienes Nacionales, es posible localizar procesos completos o parte de ellos en los más variados ramos del archivo. Es el caso del documento que presentamos, pues extrañamente está ubicado en el grupo documental Tierras, volumen 2778, expediente 2, lo cual sin duda constituye un accidente, pues no guarda relación con ninguno de los documentos que completan el volumen, aunque otros expedientes más del mismo tratan sobre asuntos relacionados con el matrimonio, por lo que con seguridad pertenecieron también al tribunal.

“El promotor fiscal de este arzobispado contra el bachiller Juan de Rivera...” es un manuscrito de 42 fojas, datado en 1684, con importantes daños, pues presenta hongos en las últimas fojas, agujeros de polillas a todo lo largo y roturas en la esquina superior derecha. De fácil lectura, para su transcripción se han desatado abre-

viaturas sin advertirlo, se ha modernizado el uso de mayúsculas, la acentuación y la puntuación; no obstante, se ha conservado la estructura de la obra teatral que en él se presenta. Conviene, sin embargo, destacar que en los documentos del proceso se incluye un prólogo a la obra, pero, curiosamente, al final de la traducción requerida por la audiencia arzobispal para evaluar el caso. Es obvio que se trata, en efecto, de un prólogo que se leyó antes de comenzar la escenificación, y he optado por situarlo donde le corresponde. Tal como se podrá apreciar, dicho prólogo fundamenta las razones por las cuales se representan las apariciones guadalupanas en lo que la fuente llama "lengua mexicana".

DOCUMENTO 9

EL PROMOTOR FISCAL DE ESTE
ARZOBISPADO CONTRA: EL BACHILLER JUAN DE RIVERA,
CURA BENEFICIADO DEL PARTIDO DE TEPECOACUILCO, LO QUE
DENTRO SE RECTIFICA, REPRESENTACIÓN QUE SE HIZO EN LA IGLESIA

Juez el señor provisor

Notario público Bernardino de Amezaga

El bachiller Miguel de Perea Quintanilla, promotor fiscal de este arzobispado, premisas las solemnidades en derecho necesarias, denunció criminalmente del bachiller Juan de Rivera, beneficiado del pueblo y partido de Tepecoacuilco, y de las demás personas que parecieren culpados en esta causa, porque el susodicho, pospuesto el temor de Dios y la veneración que se debe tener a las iglesias, hizo hacer una comedia y representación a los indios en el pueblo de Tuspan, en el presbiterio de el altar mayor, causando grande irreverencia, asistiendo a ella José Mejía Blas de Nava, mulato, músico que cantó, y un Miguel Domínguez, mestizo, y otros vecinos, haciendo grande ruido y alboroto, y para que semejante delito sea castigado y a otros sirva de ejemplo por haber sido de mucho escándalo dicha comedia en todos aquellos partidos, porque fue un día festivo sobre tarde, por todo lo cual, a vuestra merced pido y suplico se sirva de admitir esta mi denunciación y mandar recibir información que ofrezco por su tenor, y dada se prenda a el dicho beneficiado y a los demás que parecieren culpados, que estándolo protesto acusarlos más en forma, y se despache comisión a el beneficiado más cercano para que reciba dicha información y prenda a los culpados y los remita a esta cárcel arzobispal. Y para que eso se ejecute de proceder a estas diligencias, se le impongan censuras y penas pecuniaria[s]. Les pido justicia, costas y juro en forma este pedimento ser cierto y verdadero y en lo necesario.

[Firmado y rubricado] *Bachiller Miguel de Perea Quintanilla*

Petición:

En la ciudad de México, a ocho días del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y cuatro años, ante el señor doctor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad, catedrático de decreto en la Real Universidad de esta corte, gobernador, provisor y vicario general en ella y su arzobispado, se leyó esta petición.

Auto:

Y por su merced, mando que el promotor fiscal de este arzobispado se le reciba la información que ofrece, para lo cual daba y dio comisión, la que de derecho se requiere y es necesario, al licenciado Alonso de Alanís, beneficiado del pueblo y partido de Tasmalaca, para que luego que ésta se le entregue por ante notario si lo hubiere, y si no lo nombrara, proceda a examinar todos y cualesquiera testigos que se hallaron a la comedia o representación que se hizo un día festivo en el presbiterio de el altar mayor del pueblo de Tuspan, de la doctrina de Tepecoacuilco; y si se halló presente el bachiller Juan de Rivera su beneficiado y las demás personas que se hallaren, y del ruido y alboroto que se causó en dicha iglesia, haciéndoles a los dichos testigos las preguntas y repreguntas a el caso tocantes, de manera que den bastante razón de sus dichos y deposiciones, y hecha dicha información originalmente la remitirán cerrada y sellada con persona de toda satisfacción para que vista se provea y determine lo que convenga en razón de dicho delito, y con ninguna causa y ocasión que tenga el dicho bachiller Alonso de Alanís se excuse de proceder en dicha causa y recibir dicha información, y lo cumpla en virtud de santa obediencia y pena de excomunión mayor, y de trescientos pesos de oro común aplicados conforme a la real cédula de su majestad, y con apercibimiento que se procederá a enviar ministro a su costa que le saque dicha multa y a lo demás que haya lugar conforme a derecho y así lo proveyó y firmó.

[Firmado y rubricado] *Don Diego de la Sierra*

[Firmado y rubricado] *Ante mí, Bernardino de Amezaga,*
notario público

Presentádose recibióse ha información y tráigase

El licenciado Juan de Rivera, beneficiado por su majestad del pueblo y partido de Tepecoacuilco, vicario y juez eclesiástico de él. Parezco ante vuestra merced en la mejor forma que haya lugar, y digo que a mi noticia ha llegado que don Felipe de Ávalos y Saballos [*sic*], alcalde mayor de la provincia de Iguala, dio noticia a vuestra merced de haberse reci-

tado una comedia profana en la iglesia del pueblo de Tuspan, doctrina del dicho de Tepecoacuilco, faltando a la verdad de lo que pasó. Que es tan solamente se hizo en dicha iglesia un nisquitile en lengua mexicana, para dar a entender a los indios de su pedimento la milagrosa aparición de nuestra Señora de Guadalupe, para con él alentar a los demás a su culto y veneración, que es el que presento, con la debida solemnidad, que trasuntado se reconocerá no haber en él cosa profana, y ser cosa que dentro de cualquier iglesia se puede recitar, de más que en la de dicho pueblo de Tuspan no hay sagrario, como de todo ofrezco información para que se venga en conocimiento de la verdad y de mi buen modo de proceder, pues hasta ahora no ha habido queja contra mi vía de asención.

A vuestra merced pido y suplico, habiendo por presentado dicho nisquitile, se sirva de mandarlo ver o trasuntar, y en caso necesario se me reciba información de haberse recitado dicho nisquitile, y no otra cosa profana, en que recibiré merced, y juro *in verbo sacerdotis* este escripto ser cierto y no de malicia y en lo necesario.

[Firmado y rubricado] *bachiller Juan de Rivera*

Petición:

En la ciudad de México, a catorce días del mes de julio de mil seiscientos y ochenta y cuatro años, ante el señor doctor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad, catedrático de decreto en la Real Universidad de esta corte, juez provisor oficial y vicario general en ella, y su arzobispado, se leyó esta petición.

Auto:

Y por su merced vista, hubo por presentado el nisquitile que refiere, el cual se trasumpte por el intérprete de esta audiencia arzobispal, y al licenciado Juan de Rivera contenido en dicha petición se le reciba la información que ofrece, la cual cometió al presente notario público u otro de los receptores de esta Audiencia Arzobispal, y hecho uno y otro se traiga para proveer lo que convenga, y así lo proveyó y firmó. Y llévense a el promotor.

[Firmado y rubricado] *Doctor Diego de la Sierra*

[Firmado y rubricado] *Ante mí Bernardino de Amezaga,
notario público*

En conformidad del auto del señor doctor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad, catedrático de

decreto en la Real Universidad de esta corte, juez provisor oficial y vicario general en ella y su arzobispado. Digo yo Juan de Mendoza, intérprete de este juzgado eclesiástico, traducí el cuaderno que está en la idioma mexicana a la castellana.

Prólogo:

Ya oyeron las campanas y trompetas del convite que se hizo en esta casa de Dios, que os juntastes, que estáis aquí. Y ahora quizás decía vuestro corazón, a qué venimos, para qué nos llamaron, ya visteis a lo que os llamaron y lo que os llamó la santa iglesia, y os juntó con su convite para que os den un ejemplar y lo miréis cómo sucedió aquel milagro grande de la aparición de la siempre virgen María, santa madre de Dios, allá en la gran ciudad de México que llaman Guadalupe, y en la mexicana llaman la punta del cerro, y aunque sucedió a mucho tiempo el milagro, ahora se puede hacer el ejemplar de ello y lo veáis cómo se hizo y sucedió por que no se olvide sus grandes bienes que nos hizo, y esto es lo que se refiere para que vuestros corazones se alegren y se consuelen de los tesoros y grandezas de Dios, y os propone que lo cojáis como perlas preciosas y oros de esmaltes y os da la santa iglesia a lo que os llamó, abrid los ojos y oídos y agradécelo mucho.

Y tú señora princesa de los cielos, virgen y madre de Dios, aunque no somos dignos ni merecedores de que aquí hagamos vuestras grandezas y vuestro servicio, tú hicistes más, porque le hablaste en tu lengua y le pronunciastes el pobrecito, humilde, natural y en su pobre ayate y manta con las rosas y matices de flores de diferentes colores te estampastes, que es para que se cumpliera vuestra voluntad y éste hiciera vuestra santa casa. Y como te vemos que no desmenosprecia a diferentes gentes ni de sus lenguajes, para que tú les llames y les abras sus entendimientos, para que te conociese y te hicieron, te hicieron patrona de todo el mundo y esto es lo que nos animó, insistió para que en nuestra lengua enseñáramos y pronunciar la grandeza de vuestro milagro, cómo nos distes vuestra hechura y semejanza que está en México, en Guadalupe, que vean los naturales aquí lo que dice vuestro querido san Buenaventura (*ca yn huey*) que es grande (*yn mahuisauhqui*) y vistoso (*yn tramahuicoltzin*).

Dios [al margen] Milagros de Dios, se puede escribir en diferentes lenguajes, para que vean y miren y gocen todos los hombres y géneros de gentes que habitan en el mundo, como se hizo cuando murió Jesucristo en la cruz, vuestro santísimo hijo, cuando se escribió aquel rétulo con tres lenguajes la sentencia, para que viesen y reconociesen la gran-

deza y honra y amor con que murió, para redención del mundo; y si esto fue así, tú también estás sentada con tu hijo y sus discípulos donde vino el espíritu santo con lenguas de fuego, y a cada uno les dio diferentes lenguas con que fueron en todo el mundo predicar. Y tú quedastes consolando entonces, y tus oraciones, pedimentos fueron los que abreviaron para que bajase el espíritu santo, y así sea también se nos conceda que nos dé su gracia para que podamos pronunciar en nuestra lengua mexicana para explicar bien vuestros milagros con que te apareciste a tu querido natural, y el grande milagro con que dejastes vuestra estampa y hechura, y si te agrada todo es tuyo, recíbelo esta poquedad con que a tus plantas nos echamos y nos humillamos, recíbelo señora.

Ejemplo que en ello habla, como de nuevo del gran milagro de la aparición de nuestra señora siempre virgen Santa María madre de Dios, reina nuestra, donde está la punta del cerro que se nombra ser de Guadalupe.

Santa María, don Pedro y doña Isabel, Juan Diego, don Nicolás obispo, don Miguel, don Agustín y don Felipe.

Dice Juan Diego: Soy digno ni merecedor esto queia [*sic*] oigo, si lo sueño o lo estoy soñando, ¿a dónde estoy? Y ahí a donde me veo, ya, es ya aquí, aquello que dejaron dicho los viejos antecedentes y nuestros abuelos, que era la tierra florida o sol de la tierra, es ya aquí la tierra del suelo.

Entra hablando santa María: Juan, Juan Diego, Juan Diego.

Y ahora responde Juan Diego: ¿Qué quieres reina y señora?

Le dirá Santa María: Oye mi benjamín Juan, ¿a dónde vas? Sube acá.

Responde Juan Diego: Reina y señora mía, allá, me allego a tu casa México Tlatelolco, voy a seguir la doctrina que nos dan y nos enseñan los siervos de Dios nuestros guardianes.

Habla santa María: Sábetete que esté así tu corazón hijo y mi benjamín, que yo soy siempre virgen santa María, madre del verdadero Dios, en quien viven debajo de su amparo y el que hace mercedes y dueño de los cielos y de la tierra, que quiero y deseo para que aquí me hagan mi santa casa, allí descubriré y hallaré y daré mis muchas mercedes y piedad y mi ayuda, y yo soy madre que os miro con benignidad. Tú y todas vuestras personas juntas de esta tierra y de demás de diferentes personas, mis queridos los que me llaman y me buscan allí, les oiré sus llantos y arrepentimientos para limpiarlos y curarlos y de tantos diferentes trabajos, y para que se crea en esto en que mando esta mi piedad, anda a

su casa y palacio de México del obispo, y le dirás cómo yo te envío, y le darás noticia cómo tengo grande deseo de que aquí me haga mi casa y me ponga mi santa casa sobre esta tierra, todo le has de contar, todo aquello que has visto y sucedido y aquello que oíste y lo tengas en tu corazón, lo agradeceré y pagaré tu cansancio y te premiaré tu trabajo. A solicitar a lo que te envío, ya lo oíste mi benjamín, anda, vete, haz todo lo que pudieres.

Responde Juan Diego: Reina y señora, que se haga tu voluntad, ya me voy a cumplir tu mandato y tu palabra, ya me voy como tu criado.

Juan Diego ha de ir en casa del obispo y ha de tocar la puerta.

Y responde don Agustín adentro: ¿Quién eres?

Responde Juan Diego: Yo soy.

Responde don Agustín: ¿Qué quieres hijo?

Responde Juan Diego: Una cosa le venía a comunicar al señor obispo.

Avisa [al margen]

Obispo: Dios te haya traído hijo mío, ¿qué quieres?, ¿qué te aflige?

Juan Diego: Señor y mi príncipe, sepa vuestra merced que hoy muy de mañana salí de mi casa y venía andando para ir a la iglesia a enseñarme las oraciones de la doctrina, y me llegué en el cerrito que llaman Guadalupe, que es la punta del cerro que venía ya amaneciendo, y allí oí en la punta del cerro mucha música tan suave y dulce y tanta armonía de pájaros, diferentes voces y amables ecos, que los cerros le correspondía las voces, que el corazón lleva tras sí, deleitándose de la dulzura y sobrepujaba los pájaros más armónicos, como son tiguessillos [ilegible] y gorriones, y los demás pájaros con la dulzura y la suavidad estaba pronunciando que era cosa del cielo. Me paré y le oí, y después me llamaron que lo oí con atención y por mi nombre, y miré por todas partes, oí la voz como me llamaron y vide encima del cerro una mujer tan hermosa, con el rostro tan resplandeciente, y su mirar tan dulce y amorosa y el hablar, y me dijo: Juan Diego, que es mi nombre, súbete aquí, luego hice su mandado y subí en el cerro, y luego me preguntó que a dónde iba y por dónde cogía, y le respondí que iba a la iglesia, luego me dijo, sábetete que esté así tu corazón hijo, y mi benjamín, que yo soy siempre virgen santa María madre del verdadero Dios, en quien viven debajo de su protección y amparo, y el que hace mercedes y dueño de los cielos y de la tierra, que quiero y deseo, para que aquí me hagan mi santa casa, allí descubriré y hallaré y daré mis muchas mercedes y piedad y mi ayuda, yo soy madre que os mira con benignidad, tú y todos vues-

tras personas juntos de esta tierra y de demás de diferentes personas, mis queridos lo que me llaman y me buscan, allí les oiré sus llantos y arrepentimientos, para limpiarlos y curarlos y de tantos diferentes trabajos, y para que se crea en esto en que ando está mi piedad, anda a su casa y palacio de México de obispo, y le dirás cómo yo te envío, y le darás noticia cómo tengo grande deseo de que aquí me haga mi casa y me ponga mi santa casa sobre esta tierra, todo les has de contar, todo aquello que has visto y ha sucedido y aquello que oíste, y lo tengas en tu corazón, lo agradeceré y lo pagaré tu cansancio y te premiaré tu trabajo, a solicitar a lo que te envío, ya lo oíste mi benjamín, anda, vete, has todo lo que pudieres. Y presto me vine ante vuestra merced a darle noticia, y cómo por su mandado de esta señora me vine y me envió.

Obispo: Juan Diego, anda, vete, otro día vendrás, cuando no tenga quehacer, y entonces oiré tu cuidado y lo que quieres.

Se van éstos y viene Juan Diego con la virgen santa María.

Juan Diego: Reina y señora, mi hija, ya fui allá, a donde me enviastes, hice tu mandado, y aunque es dificultoso la entrada allá en donde está el príncipe sacerdote, pero lo vide y delante le propuse tu deseo y voluntad, y conforme me mandastes me recibió y lo oyó con atención, pero con la respuesta que me respondió, parece que no le asentó lo que le pronuncie y está algo incrédulo, y me dijo, vendrás otra vez y lo veré despacio a lo que venistes y oiré a lo que venistes y lo que quieres y se te antoja, y por esto echo de ver por la respuesta que me dio, que piensa que la iglesia que quiere que le hagan en [palabra cortada] puesto a merced, quizás yo lo dispongo de mi motivo, quizás no es por tu mandado, yo le ruego señora mía, hija mía, que algunos de los principales o caballeros que sean conocidos y son respetados, que le encargue para que lleven el recaudo y palabra y tu voluntad, para que sea creído, porque yo soy pobre cargador de repartimiento, soy brazo y rama de los más desdichados de mi jaes, no es mi lugar ni menos el ser creído donde me envías hija mía, mi benjamín, mi señora, princesa, perdóname mucho, no caiga en tu desgracia y en tu enojo.

Santa María: Oye mi benjamín que esté así tu corazón, que no faltan mis sirvientes y los que pueden ir a mis mandados, en quien podía dejar mis cosas que lleven los recaudos de mis mandados y, mi voluntad que lo hicieran, luego que se cumplieran. Pero así conviene en que seas tú el que andas solicitando y que de tu mano se haga y se cumpla mi voluntad. Pero te ruego mi benjamín y te encargo mucho, que vayas otra vez mañana a ver el obispo príncipe y por mí le avises y dile así que

lo oiga mi voluntad, como el de cumplir ya de hacer mi santa casa que es lo que pido y dile otra vez, como yo soy siempre virgen Santa María madre de Dios, que yo os envío.

Juan Diego: Princesa, señora, hija mía, no le haga enojar tu corazón y tu presencia, que con todo mi corazón iré a cumplir vuestra palabra y voluntad, que de ninguna manera me escuso, ni me cansa el camino, ni pongo dificultad, que yo iré y haré vuestra voluntad, solamente quizás no me han de oír ni me darán oído, pero si acaso me dieren oído no me darán crédito, pero mañana en la tarde al entrar el sol, te vendré a dar la respuesta de su palabra y razones, lo que me respondiere el sacerdote y señor, que ya me despido señora, princesa, descansa un poco.

Santa María: Que te guíe mi hijo querido, Jesucristo.

Se desaparecerá Santa María y por otra parte saldrá don Pedro y doña Isabel.

Don Pedro: Querida mujer, quizás le habrá sucedido mal nuestro hijo Juan Diego, porque se ha tardado mucho, lo que nunca se ha detenido, porque así que acaban de contar en la iglesia, luego viene de carrera.

Doña Isabel: Es verdad que ya se tarda mucho, pero no me da cuidado, porque es muy bueno este muchacho, tiene buen corazón, muchas veces he visto que a media noche se levanta y se va delante de la imagen de la virgen señora, madre Santa María, se hinca de rodillas y está adorando y encomendando y lo veo rezar siempre, por eso me consuelo y no me da cuidado aunque se tarde, y como fue a la iglesia, quizás estará rezando o quizás le habrán mandado algo o detenido nuestros padres.

Don Pedro: Pero no mujer mía, que ya viene por aquí, ya está aquí.

Doña Isabel: ¿No le dicho siempre que desde que anda nunca se ha trastabillado?

Don Pedro: Bendito sea el corazón nuestro salvador Jesucristo, el cual lo alabemos y bendigamos que le dio gracia, buena vida.

Llega Juan Diego con don Pedro.

Don Pedro: ¿Dónde fuiste, cómo te tardaste, te ha sucedido algo?

Juan Diego: No abido cosa mi querido padre, sepan ustedes lo que me detuvo y por lo que me tardé cuando me envió vuestra merced a rezar. Y allí en el camino oí una música del cielo, que el corazón alborotaba y se deleitaba, y luego una señora mujer, encima del cerro, estaba y me llamó y me preguntó que dónde iba y le dije que a la iglesia iba,

y después me dijo otra vez, sábetete y esté tu corazón, que yo siempre virgen Santa María, madre del verdadero Dios y señor, y necesito una santa casa que aquí lo han de fabricar y me envió a México con el señor obispo, lo fui a ver y a contarle cómo la señora me mandó, y aunque me recibió el señor príncipe sacerdote, parece que no lo cree, y le fui a dar la respuesta la señora siempre virgen, cómo respondió el señor obispo. Y otra vez me encargó y me mandó la señora siempre virgen, que mañana me vaya a la presencia delante del señor príncipe obispo, que era su voluntad de la señora siempre virgen que se haga su santa casa. Y por esto ha sido la tardanza y lo que me detuvo, y si en esto he pecado le suplico mucho por la virgen santísima me perdone.

Don Pedro: Muchacho, ¿es verdad lo que me dices o lo dices de miedo?

Juan Diego: Mi querido padre, esté satisfecho tu corazón, que conforme le conté su merced aquí, así me sucedió allá.

Se hincan de rodillas don Pedro y doña Isabel.

Don Pedro: Mi señor y mi Dios bendito, sea tu corazón que no lo merezco, ni es mi ventura de que mi hijo diga así, pero que es tu criatura, tú lo sabes lo que has de hacer de él, no sé lo que tengo de decir.

Doña Isabel: Señora, princesa, madre de Dios, ¿no están los ángeles que son de los cielos, que son bocas de Dios que están cantándoles a Dios?, que estos le avisarán al obispo a lo que era tu voluntad ¿por qué señalastes a mi hijo, que es pecador y es pobrecito? Pero tú señora y tu unigénito hijo Jesús lo que han de hacer lo ven mucho mejor.

Se levantarán.

Don Pedro: Juan Diego, dime, ¿cómo te hicistes, no te espantastes cuando fuiste a entrar en casa de el señor obispo?

Juan Diego: No, porque me consoló mucho y me ánimo la verdadera, mi madre y mi señora siempre virgen Santa María.

Don Pedro: Sea muy agradecido y estimado el corazón de la señora, y ahora hijo mío, muy de mañana antes que raye el sol, levántate y cumple el mandato de la señora nuestra Santa María, que no eres digno ni merecedor en que te haya puesto por agenciador, no te detengas, vete derecho al negocio. Vámonos a descansar un poco.

Juan Diego: Señor, yo iré a cumplir el servicio de mi señora madre Santa María y lo demás que me quisiere mandar.

Doña Isabel: Mira que no peques hijo querido y en volviendo nos avisarás cómo te habrá ido y vámonos.

Han de tañer y se irán, y luego saldrá otra vez a Juan Diego. 2ª. Jornada

Juan Diego: O señor Dios, ¿qué he de hacer o que haré?, ya voy otra vez donde me envía la señora, princesa siempre virgen Santa María, pero de balde me volví, que aunque me recibieron no me parece que me creyeron. Pero me dijo mi señora princesa siempre virgen que otra vez he de ir, que así está mi corazón, pero ¿cómo iré a salir, cómo me haré, quizás me recibirá, o de ella me correrán, o le haré enojar al señor obispo, qué tengo de hacer? Que estoy vacilando, no acierto lo que tengo de hacer, pero voy a cumplir el mandato y la voluntad de la virgen santísima, qué me desmaya, qué me espanta, quién me detiene, voy que me guiará y me consolará y esfuerzo me dará y me dará sus [ilegible] esfuerzo la siempre virgen.

Ha de ir en casa de el obispo y llamará la puerta y saldrá don Agustín y don Nicolás.

Don Agustín: ¿Quién eres?

Juan Diego: Yo soy señor.

Don Agustín: ¿Qué quieres?, ya venistes otra vez a quebrarnos la cabeza, anda, vete, déjanos.

Juan Diego: Caballero y señor, no vine a darles pesadumbre, ni yo me atreviera venir otra vez ante vuestra merced, si no fuera por mandado de la virgen santísima y Santa María, y le ruego mucho mexe [sic] entrar a besarle las manos del señor príncipe sacerdote.

Don Nicolás: ¿Qué quiere este hombre don Agustín, es acaso el aquel que vino la otra vez?

Don Agustín: Él es señor, que le pare [ce], que le han de creer sus palabras mentirosas.

Juan Diego: Caballeros, esté satisfecho su corazón que no miento, que es verdad lo que digo, no me atreviera que yo compusiera de mi motivo lo que había de decir, que a lo que vine sino fuere verdad, lo verán si es verdad o no es.

Don Nicolás: Caballero, me ha llegado en el corazón las palabras y lo que pronuncia este hombre, heme desinquietado. Caballero, si es verdad vino a decir a lo que lo enviaron, será nuestra ventura, y si no fuere

así, si fuere mentiroso, él sabrá su negocio, y ahora le suplico mucho, que lo deje entrar delante del señor obispo.

Don Agustín: Le iré a avisar, quizás querrá que entre y se lo diré.

Don Nicolás: Vaya usted, mientras le tomo los dichos y le llare [sic] este hombre.

Don Nicolás: Hijo de Dios, ¿es verdad lo que venistes a decir?, ¿es cierto lo que te ha sucedido?, ¿aquel milagro grande en que le venistes a contar al señor obispo?, porque no se le puede mentir por ninguna manera y mira lo que haces y lo que dices.

Juan Diego: Caballero y señor, está mi corazón muy enterado que yo digo toda verdad, y no es proción[sic]¹ mía lo que digo, que es palabra y espiración de la siempre virgen madre de Dios, como lo dice que no tardará Jesucristo nuestro señor que saque y enseñe la verdad, que es verdad, que es la honra de su madre santísima.

Don Agustín: Ya le fui a avisar el señor obispo, ya viene, pero me parece que tiene alguna pesadumbre, porque le dije que lo venía a buscar aqueste hombre.

Obispo: Y dime lo que quieres, que sólo porque lo dices te he de creer así, así he de ir hacer la iglesia, quizás te lo has pensado, anda vete, que lo que pides es dificultoso y no es creble tus dichos de lo que dices.

Juan Diego: Mi padre y príncipe, ruégole muchísimo que crea lo que le digo, que es verdad, que la señora propia es su palabra y es su dicho todo lo que le digo y propongo.

Obispo: Y si es verdad lo que dices, dime de qué o cómo es la señora princesa que vistes.

Juan Diego: Nora buena señor, y escúchame con atención que yo declararé y diré la verdad y lo que tiene la señora tantas grandezas como tiene, tan hermosa es el rostro y tan linda y muy sereno y muy severa en el mirar, un poco morena y los ojos muy hermosos tan lindos, el cuerpo a según parece es muy linda, según parece que es muy humilde y es morada la faja que tiene, sólo el pie derecho se le parece la puntita y los zapatos son como senicientos, el vestido que tiene es encarnado según parece por encima, y las sombras parece más encendida y colorada con diferentes matices de flores, y las orillas de todo de oro y las puntas

¹ Quizá *prodición*: "lo mismo que alevocía y traición". *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1990, S.V. *prodición*.

del vestido, y está amarrado en la garganta, es como redondo el oro con una cruz en medio, y abajo de este vestido está otro muy blanco que se descubre hacia las manos en las muñecas, se descubre blanco como fleco y encima de todo es el manto, es como el cielo de lo azul, que llega hasta la cabeza y no le cubre el rostro y le llega hasta los pies y por en medio le ciñe el manto un poco y en todas las orillas está de oro y de todo estrellado, y todas las estrellas son cuarenta y seis, y la que tiene en la cabeza es una corona de oro con sus puntas, encima del manto está puesto, y a los pies está la luna con las puntas hacia arriba, y está parada en medio esta señora. Y parece que está en medio del sol a según el resplandor, toda alrededor le cubre, cuarenta rayos son los que tiene, todo de oro, unos chicos, otros grandes, y en el rostro le rodea por sí solo doce rayos, todo viene a montar cincuenta rayos ambas partes, y a los finales de todo, es muy blanco el resplandor y también está a los pies un ángel de medio cuerpo, entre las nubes está metido y las puntas del manto de esta señora los filos dél.

Don Felipe: Sí señor, lo vimos y lo conocemos, ¿quiere vuestra merced que se vaya a buscar?

Obispo: Los dos irán en pos del dicho hombre y que sea con cuidado, irse parando por trechos y que sea desde lejos, míralo dónde va, y con quién va hablar, y verlo muy bien, cómo dice que la verdadera madre de Dios lo envió acá y miren dónde dicen que es Guadalupe y lo que oyeren encima del cerro.

Don Felipe: Mi príncipe, sacerdote y señor, vamos luego a cumplir vuestro mandato.

Don Miguel: Vamos hacer vuestro mandado y a seguir este hombre.

Obispo: Mirad, no os detengáis a ninguna parte y en estando muy bien satisfecho, volveos luego para saber la verdad o la mentira de este mancebo.

Don Felipe: Norabuena señor, vamos luego y aprisa.

Han de ir siguiendo a Juan Diego hasta llegar al cerro y allí lo perderán de vista y han de buscar en todas partes.

Obispo: Quizás será verdad que quiere hacer milagro la virgen santa María.

Don Agustín: Dios lo sabe y dispone todas las cosas señor, pero ya envió los mensajeros, cómo saldrá, ellos vendrán avisar, no tenga vuestra merced cuidado, que Dios le alumbrará para que cumpla su voluntad,

prosiga señor con el rezo que estaba rezando, mientras los vuelve Dios con bien mis hermanos

Han de entrar, y saldrán don Pedro y doña Isabel.

Don Pedro: Ya fue nuestro mancebo otra vez a mirar si lo han de recibir o no.

Doña Isabel: Sólo Dios sabe y dispone, no le dé cuidado ni le dé pesadumbre, que yo no he tenido desasosiego, que él vendrá avisarnos lo que ha abido.

Don Pedro: Aquí lo aguarda, vemos o iremos a casa señora de disses [sic].

Doña Isabel: Qué hemos de hacer, aquí vamos a consolar nuestro enfermo.

Don Pedro: Hágase así señora, vámonos a casa.

Han de entrar, y han de salir don Miguel y don Felipe.

Don Miguel: ¿Adónde va que no lo veo?

Don Felipe: De ninguna manera le veo adonde va, si volvió o torció alguna parte, no sé cómo lo perdimos, debe de ser algún demonio, no debe de ser gente, es aire que voló por alto, qué le hemos de decir al señor obispo.

Don Miguel: ¿Qué le hemos de decir? Ya no venimos a traerlo hasta aquí, si desapareció o el diablo se lo llevó, ¿qué hemos de hacer?, vámonos avisar al señor obispo cómo se escondió de nosotros, que aquí echará de ver cómo no se puede creer sus dichos, que todo es mentira lo que va a decir este embustero.

Don Felipe: Vámonos norabuena para satisfacer al señor obispo que nos estará aguardando.

Se han de ir y Juan Diego se ha de aparecer en el cerro con la virgen santísima.

Santa María: Ya te volvió mi querido hijo Jesús, Juan Diego, ¿cómo te fue mi benjamín?, ¿qué respondió el obispo hijo mío?

Juan Diego: Señora princesa, hija mía, sepa vuestra merced que ya le dije el príncipe, sacerdote vuestras palabras y razones, aunque le vide muy tarde, pero le dije todo vuestra voluntad y me preguntó mucho de ti y de qué manera eras, y cómo te vide y qué me dijistes, y todo cuanto vide de ti y vide, todo se lo conté y lo pronuncié, hice todo lo que pude, y luego me dijo: no te puedo creer si no me traes algunas

señas para que me crea, yo le dije que sea en hora buena, yo traeré luego las señas. Y ahora señora, en tus manos dejo las señas que me has de dar para que lo crea.

Santa María: Hijo mío Juan Diego, mañana vendrás y te lo daré las señas para que te crean y te obedezcan y esté así tu corazón, que te estimo y pagaré tu trabajo y servicio. Ya oí tus palabras mi benjamín, anda, vete y mira que te aguardo mañana.

Juan Diego: Norabuena princesa y señora, mi hija y vendré mañana con tu licencia.

Santa María: Que te guíe Dios, mi hijo unigénito Jesucristo.

Sale don Pedro y doña Isabel al encuentro de Juan Diego.

Doña Isabel: Aquí te estamos aguardando hijo mío, y dinos, ¿cómo fuiste a salir, vistes el señor obispo?

Juan Diego: Sí le vide, me parece que a de querer Dios que se hará la voluntad de la virgen santísima, y me dijo que le llevase algunas señas para que lo crea, ya se lo dije la virgen santísima y me dijo que me daría las señas y mañana será satisfecho el señor obispo.

Don Pedro: Te haiga traído con bien Dios nuestro señor hijo mío, entra y descansa y consuélale a tu tío que está muy malo.

Juan Diego: Ahora estará muy apoderado la enfermedad señor.

Doña Isabel: Entrémonos, que se alegrará de verte.

Entrarán, y saldrá el obispo y don Agustín y don Nicolás. 3ª. Jornada.

Obispo: Es cierto de verdad, que aunque no le dí crédito aquel hombre, sino que así lo envié, me ha lastimado mi corazón .

Don Agustín: Tú eres mi señor y príncipe.

Don Nicolás: Manda vuestra merced que los vayan a encontrar los mancebos, para que su corazón esté satisfecho.

Obispo: Anda, decarre[ra] y míralos qué es lo que hacen, por qué se tardan, traedlos presto.

Don Nicolás: Ya me voy con licencia de vuestra señoría.

Ha de ir a encontrar los mancebos.

Obispo: Cómo irá a salir éste que envío ahora.

Don Agustín: Ya vendrán señor.

Obispo: Dios los traiga con bien y me dé luz, que me ha dado mucho cuidado las palabras de aquel hombre, en lo que andamos aguardemos otro rato lo que será, cómo les habrá ido.

Saldrá don Nicolás, don Miguel, don Felipe.

Don Nicolás: Mi señor y príncipe, ya los fueron a llamar y fueron a ver mis hermanos, ya vienen aquí, que digan cómo les fue y lo que les sucedió.

Don Felipe: Mi señor y príncipe, ya fuimos, hicimos nuestra obligación y tu mandado, y aquel hombre a quien fuimos en pos dél se nos perdió de vista o se escondió y no lo vimos por dónde se fue, y aunque lo fuimos mirando mucho lo perdimos de vista a la orilla de la barranca, estaría borracho, en todas partes buscamos y no lo pudimos descubrir, ni mujer ni hombre vimos, y con esto se satisfaga su corazón que es mentira todo lo que dijo y a lo que vino este hombrecillo; si manda, con licencia de vuestra merced lo buscaremos y lo castigaremos porque otra vez no venga con mentiras falsas a decirle, no se atreva a merced.

Don Miguel: De balde nos fuimos a cansar a buscar este desvergonzado, embustero.

Don Agustín: Siempre le dije a merced que no era creíble lo que vino a decir, vuestra merced se repose que nosotros tendremos cuidado de castigarlo.

Obispo: Pues qué querrá decir las veces que se ha vuelto aquí este hombre, no vendría de balde, pero me voy a descansar.

Han de entrar, y saldrá don Pedro y doña Isabel y Juan Diego.

Don Pedro: Mira hijo mío, que está muy malo tu tío de tabardillo, anda a llamar un sacerdote en el convento de Santiago Tlatelolco para que lo venga a confesar, porque se quiere morir.

Doña Isabel: No te tardes mucho mi hijo querido, no te detengas en ninguna parte.

Juan Diego: Señora, no hago sino llegar de presto.

Doña Isabel: Mientras vuelve el muchacho vamos a ver el enfermo, quizás ha menester algo, vamos a barrerle para que entre el sacerdote.

Don Pedro: Muy bien piensas señora, vamos a cuidar.

Han de entrar, y se ha de ir Juan Diego.

Juan Diego: Oh señor y mi Dios, qué dirá la virgen María y señora y tu madre santísima, porque lo había de ver hoy y como me da priesa

la enfermedad de mi tío iré a llamar el sacerdote que lo ha de confesar y reconciliar (ha de andar un poco), y por dónde tengo de ir, iré derecho por el camino, derecho por que no me vea la señora virgen y me detenga para llevar las señas al obispo que así me mandó, nos dejará nuestro cuidado y iré, por encima del monte iré a salir, que mañana iré a dar la respuesta y la vendré.

Y vendrá Santa María a encontrarlo.

Santa María: Mi benjamín, ¿a dónde vas y qué camino cojes?

Juan Diego: Mi hija, mi benjamín y mi señora, Dios te salve. ¿Cómo amaneciste tan alegre señora mía, no te da pesadumbre en tu corazón? Y sepa mi señora hija que se está muriendo un criado tuyo, que es mi tío y tiene tabardillo, y voy a toda prisa a llamar un confesor a tu casa México para confesarlo y en cumpliendo esto, vendré luego acá a cumplir tu mandado y tu palabra, y me perdones mucho que eres mi señora, mi benjamín, mi hija, que no lo hago de adrede, que luego mañana vendré a salir por acá.

Santa María: Óyeme y esté así tu corazón, mi hijo, no tengas miedo ni temor, ni tengas cuidado, ni le tengas miedo la enfermedad, ni otra cosa que sea de pena que yo estoy aquí, que soy tu madre, ¿no estás debajo de mi sombra y amparo, y estás en mi *redaño*?² soy toda tu consuelo, vente aquí que yo te ayudaré y te consolaré, ¿te falta otra cosa, te aflige algo? No te dé cuidado el tabardillo de tu tío, que no se morirá con él, que yo la iré a ver y la curaré y esté así tu corazón, que ya ahora ya sanó, y ¿a dónde vas? Allí está el camino.

Juan Diego: Señora princesa, mi hija, no te podré engañar, es verdad que me escondía de ti por que no me detuvieras, porque estaba mi tío muy malo.

Santa María: Hijo mío, no esté tu corazón con pena, que ya te digo que ahora ya sanó tu tío y esté satisfecho tu corazón, y ahora anda otra vez en casa del príncipe sacerdote para que se cumpla y se haga mi iglesia.

Juan Diego: Norabuena siempre virgen y señora mi hija, llevaré tu palabra, pero ¿qué señas le llevaré al príncipe de la iglesia para que crea?, de fuerza me lo ha de pedir.

² Subrayado en el original.

Santa María: Mi benjamín, sube en la punta del cerro donde me vistes y te llamé, allí verás que hay diferentes rosas y flores, y córtalos y recógelos y júntalos, y tráelos acá, ante mí.

Juan Diego: Norabuena señora, princesa, iré a traerlo.

Ha de subir, ha de ir a cortar las flores y lo ha de traer ante la señora.

Juan Diego: Señora, princesa mi hija, ya fui a cortar las flores y rosas, aquí está, míralos.

Santa María: Mi benjamín, estas diferentes rosas y flores ellos dirán la verdad y las señas que has de llevar el príncipe obispo, y le dirás por mí, que con esto vea mi voluntad y lo que quiero para que lo haga luego, y tú que te envió te encargo luego y mucho que sólo el obispo has de extender tu manta y descubrirás lo que llevas. Y le has de contar cómo yo te mandé que subieses en la punta del cerro para cortar las rosas y flores, y todo lo que vistes y gozastes, para que lo animes al obispo para que luego sea mi iglesia, que es lo que le pido, y esté así tu corazón. Que te agradezco, y tu trabajo yo te lo pagaré, que yo te gloriaré y ganarás mucho tú y tus descendientes y parientes y ganarás mucho, ya oíste hijo mío mis palabras, anda y vete y esfuérate mucho.

Juan Diego: Princesa y señora mi hija, ya me voy luego a ver el príncipe sacerdote adelle [*sic*] y a cumplir vuestra voluntad, con tu licencia ya me voy.

Se desaparecerá Santa María, y Juan Diego irá en casa el obispo.

Juan Diego: Dios nuestro señor me guíe y le dé luz el señor obispo por que no le haga enojar otra vez, ni me echen de allá los sirvientes y pajes. (Andará un poco.) Ya estoy en la puerta, ¿entraré o aguardaré aquí, o qué haré, qué será de mí?

Saldrán don Agustín, don Felipe, don Miguel.

Don Agustín: O hermanos míos, ya vino otra vez a pararse vuestro amigo.

Don Felipe: Ven acá pícaro desvergonzado, ¿cómo te escondistes el sábado?, haces burla de nosotros, ¿cómo no le respetas al señor obispo, desvergonzadote?

Don Miguel: Oye engañador, que tú salistes del infierno, juegas con nosotros hechicero, bestia, ¿qué quieres ahora, qué venistes otra vez? No tienes vergüenza borracho, qué mentira traerás ahora.

Juan Diego: Señor, satisfágase tu corazón, no vengo porque yo quiero, si no me enviara la virgen santísima no viniera, y cómo me diera crédito el príncipe y señor si no trajera las señas y como lo traje.

Don Agustín: Y qué señas traes, lo veremos.

Juan Diego: Ábreme señor, que me mandó la señora que sólo el príncipe le diese las señas que traigo.

Don Felipe: Aveámoslo, parece rosas de Castilla a según el olor, oleré uno siquiera.

Meterá las manos en la manta y le dará vapor³ y miedo y dirá:

Don Felipe: ¡Ay Jesús! ¡Qué me hago, que me da vapor y miedo, amigos!

Obispo: ¿Quién grita, qué es eso que te ha sucedido?, ¿qué te espanta?

Don Felipe: ¿Y qué será esto que trae este hombre?, parece rosa de Castilla a según le veo, uno que le quería coger no le pude coger, parece que estaba pegado en su manta, y parece que alguien me espantó porque me estremecí mucho y le dejé.

Obispo: Hijo mío, ¿por dónde vienes, qué quieres, qué traes en tu manta? Extiéndelo.

Juan Diego: Mi amo y señor, escúchame y sábetelo cómo fui a pedirle la reina del cielo la señas que me pedistes para que creas, que ya lo concedió lo que querías, luego lo hizo y me envió en el cerro donde siempre lo iba a ver para que de allí cortase las rosas y flores, lo cual y así lo hice, luego se la traje allí abajo. Y con sus manos las cogió y luego los echó otra vez en mi manta para que te lo trajera, y a ti te lo diera, y aunque sé que no se daban rosas, ni flores encima del cerrito porque es todo de peñascos, y de abrojos y espinaderos, de tunales y mezquiales, no por eso me detuve ni desconfié, cuando llegué arriba, cuando vide un paraíso con tan gran diferencias de rosas y flores y todo era de resplandores, luego cortélos. Y me dijo que te lo dijese y te lo diese, y así lo hago para que tú lo veas estas señas que pides, para que tú hagas su voluntad, y para que echas de ver cómo me enviaba, aquí está, recíbelos.

Ha de extender la manta y le ha de aparecer Santa María, y el obispo y todos se han de hincar.

³ "Metafóricamente se toma por la especie, o sugestión, que perturba y obscurece la razón". *Diccionario de Autoridades, s.v. vapor.*

Obispo: Señora, princesa, bendito tu corazón, tan agradecido de tus beneficios se cumplirá tu voluntad y se hará luego tu iglesia, y perdónanos la tardanza de tu casa santa, y ahora nos perdonarás que aquí nos consolarás, hijos míos, ya vistes este tan grande milagro, ya vistes con vuestros ojos la virgen santísima y qué dichoso[s] somos y venturosos en este día, consolaos y regocijaos, y animaos por la honra y el servicio de esta señora y Dios, y traigan todo el ornamento de la iglesia, para que todos lo vean.

Finis.

Según que lo referido consta del dicho trasupto a que me remito, el cual va cierto y verdadero, y según mi leal saber e inteligencia en el idioma mexicana, salvo el error, letra o pluma, y así, lo juro a Dios y a la cruz en forma de derecho y lo firmé. México, a dos de agosto de mil y seiscientos y ochenta y cuatro años.

[Firmado] *Juan de Mendoza*

Información:

En la ciudad de México, a siete días del mes de agosto de mil seiscientos y ochenta y cuatro años, para la información que tiene ofrecida el licenciado Juan de Rivera por su petición de catorce de julio pasado de este año, presentó por testigo a el bachiller Manuel Téllez Girón, beneficiado del pueblo y partido de Iguala, del cual se recibió juramento y lo hizo *ynverbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho so cargo dél prometió decir verdad. Y siendo preguntado a el tenor de dicha petición dijo que conoce a el dicho licenciado don Juan de Rivera de muchos años a esta parte y como persona que asiste en dicho beneficio de Iguala, que es cercano a el de Tepecoacuilco. Por el mes de enero de este año, se convidó para una fiesta que se había de hacer en la iglesia del pueblo de Tuspan, de la doctrina del dicho pueblo de Tepecoacuilco, y este testigo fue desde por la mañana y se dijo misa a un cuadro de la aparición de nuestra señora de Guadalupe, a quien pretendía un natural de dicho pueblo hacerle un altar, y para convocar a la devoción a los demás naturales y de la virgen santísima, trajo una relación sacada del libro que hizo el licenciado Miguel Sánchez, presbítero, de la aparición de nuestra señora de Guadalupe, que hubo noticia este testigo se había hecho en el obispado de la Puebla, en dos beneficios y en las iglesias de ellos, que es la que le ha sido mostrada en lengua mexicana, que está trasuntada en estos autos. A lo cual se halló este testigo presente con algunos vecinos de aquellos partidos y se hizo con mucha devoción para dárse-

lo a entender a los naturales, porque aunque se lo había predicado antecedentemente el dicho Bernardino Juan de Rivero, el dicho indio que trataba de hacer el altar, le pidió que se hiciese dicha relación que se había hecho en dicho obispado de la Puebla, porque los naturales no percibían por el oído sino por la vista, y en lo referido no hubo baile ni otra cosa indiferente, más de que cuando era necesario en algunos pasos, se tocaba una arpa y este testigo vido con toda devoción a los indios estar haciendo la dicha relación en forma de nisquitile, y en la dicha iglesia donde se hizo, no hay sagrario ni lo habido nunca. Y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, declaró ser de edad de cuarenta y cuatro años, que las generales no le tocan y lo firmó.

[Firmado y rubricado] *Bachiller Manuel Téllez Girón*
[Firmado y rubricado] *Ante mí, Bernardino de Amezaga,*
notario público

Testigo:

En la ciudad de México, a diez y ocho días del mes de agosto de mil seiscientos y ochenta y cuatro años, de la dicha presentación y para la dicha información mediante Juan de Mendoza, intérprete de esta Audiencia Arzobispal, se recibió juramento de un indio que dijo llamarse Gaspar Gutiérrez, ser vecino del pueblo de Tepecoacuilco, topile del gobernador, dicho lo hizo por Dios y la cruz en forma de derecho so cargo dél prometió de decir verdad y siendo presentado por el tenor del pedimiento presentado en catorce de julio pasado de este año. Dijo que conoce al bachiller Juan de Rivera, beneficiado del pueblo de Tepecoacuilco de cinco años a esta parte, y lo que sabe de lo contenido en dicha petición es que en la iglesia del dicho [tachado] pueblo de Tuspa de la doctrina de dicho pueblo de Tepecoacuilco con ocasión de querer éste colocar un altar de María Santísima de Guadalupe por los naturales del dicho partido y colocádose para la celebración de la fiesta, se dijo misa cantada y procesión y después se hizo una forma de nisquitile de la aparición de nuestra señora de Guadalupe para que los naturales lo entendiesen sin haber habido en él bailes ni otras cosas profanas, sino que se tocaba una arpa cuando lo pedía el paso y todo fue con mucha devoción, y aunque se hizo dentro de la iglesia no hay sacramento ni hubo cosa de ruido ni alboroto sino que los indios asistieron con mucha devoción a dicho ejemplo y esto declaró y dijo ser la verdad so cargo del dicho su juramento en que se afirmó y ratificó, declaró ser de

edad de veinte años, las generales de la ley que le fueron declaradas no le tocan, no firmó porque dijo no saber, firmólo dicho intérprete.

[Firmado] *Juan de Mendoza*

[Firmado y rubricado] *Ante mí, Bernardino de Amezaga,
notario público*

Testigo:

E luego *incontinenti* de la dicha presentación, para la dicha información mediante dicho Juan de Mendoza, intérprete, se recibió juramento de un indio que dijo llamarse Agustín Juárez, ser vecino del pueblo de Tepecoacuilco, que ha sido alcalde en dicho pueblo. Y lo hizo por Dios y la cruz en forma de derecho, so cargo dél, prometió de decir verdad y siendo preguntado al tenor de la dicha petición, dijo que conoce al licenciado Juan de Rivera, beneficiado de dicho pueblo desde que fue por beneficiado a él. Y lo que sabe de lo contenido en dicha petición es que mediante a querer tener en la iglesia del pueblo de Tuspa, de la dicha doctrina, un altar dedicado a María Santísima de Guadalupe. Y para colocarla esta imagen, hubo misa cantada y procesión, y después para alentar a los naturales a la devoción de la santa se hizo un nisquitile, en que se les dio a entender la aparición de la soberana reina de los ángeles, el cual se hizo con mucha devoción en la iglesia de dicho pueblo de Tuspa, donde no hay sacramento, y antes sirvió de que se enterneciesen los dichos naturales que lloraron mucho por haber visto el que se apareciese a un natural llamado Juan Diego dicha santa imagen, y no hubo danzas, ni cosas profanas, ni más música que la de una arpa que se tocaba cuando lo pedía el paso que se hacía, y es el que se le ha dado a entender y está presentado. Y esto declaró y dijo sea la verdad so cargo de el dicho su en 39 fojas [al margen] juramento en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de treinta años, las generales de la ley que le fueron declaradas no le tocan, no firmó porque dijo no saber, firmólo dicho intérprete.

[Firmado] *Juan de Mendoza*

[Firmado y rubricado] *Ante mí, Bernardino de Amezaga,
notario público*

Autos:

El bachiller Pedro Sánchez de Ortega, clérigo presbítero, que ejerce el oficio en ínterin de promotor fiscal en los autos contra el bachiller Juan de Rivera, cura beneficiado del partido de Tepecoacuilco, sobre haber hecho a los indios que representasen una comedia en el presbiterio

del altar mayor del pueblo de Tuspa de su administración, y lo demás presupuesto, el tenor de los autos, e información dada por el dicho beneficiado de que se me dio traslado. Digo que, conocido el trasumpto que de mandato de vuestra merced se tradujo por el intérprete de este juzgado, del que en lengua mexicana presentó dicho beneficiado, a la castellana, que según lo que consta de las deposiciones de los testigos presentadas por mi parte, es el mismo que se representó en dicha iglesia. No se halla contener profanidad, antes sí, de naturaleza de acto sacramental, porque se pudo representar en la iglesia, y más no habiendo en ella depósito y guardo. El motivo fue, según dicho beneficiado, lo representa el buen ejemplo de los naturales de su partido que éstos generalmente, más se llevan de exterioridades que de la prédica. No hallo acusación en forma qué ponerle en este plenario juicio según la protesta hecha en mi primero escrito, que protesto hacerlo contra la persona que me dio las noticias respecto de haber faltado a el hecho, como se convence de los autos, por tanto, a vuestra merced pido y suplico, se sirva de absolver y dar por libre a dicho beneficiado de mi querrela y acusación, proveyendo en todo lo que fuere de justicia que pido, y en lo necesario.

[Firmado y rubricado] *Juan de la Vega*

Presentación:

En la ciudad de México, a veinte y dos días del mes de agosto de mil seiscientos y ochenta y cuatro años, ante el señor doctor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad, provisor oficial y vicario general de este arzobispado, se leyó esta petición.

Auto:

Y por su merced vista, mandó se le traigan los autos para los ver y proveer lo que convenga, y así lo proveyó y rubricó.

[Rubricado] *Rubricó el Juez provisor*
 [Firmado y rubricado] *Ante mí, Bernardino de Amezaga,*
notario público

En la ciudad de México, a veinte y nueve días del mes de agosto de mil seiscientos y ochenta y cuatro años, el señor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad, catedrático de decreto en la Real Universidad de esta corte, consultor del santo oficio de la Inquisición de esta Nueva España, juez provisor y vicario

general de este arzobispado, por el ilustrísimo señor doctor don Francisco de Aguiar y Seijas, arzobispo de México del consejo de su majestad.

Habiendo visto los autos hechos por denuncia del bachiller Miguel de Perea Quintanilla, promotor fiscal de este arzobispado, contra el bachiller Juan de Rivera, beneficiado del pueblo y partido de Tepecoacuilco, sobre haber hecho representar una comedia a los indios dentro de la iglesia del pueblo de Tuspan de dicha doctrina, en el primisterio⁴ del altar mayor, causando grande irreverencia, ruido y alboroto que lució en ella, y lo dicho y alegado por el dicho beneficiado, presentando un ejemplo en lengua mexicana en que se refiere la milagrosa aparición de nuestra señora de Guadalupe, que era la que se había hecho para alentar a los naturales a su culto y veneración; y la información dada de ser el dicho ejemplo el que se hizo por los naturales de dicho pueblo, y que no había sagrado en ella y visto el trasunto hecho por el dicho papel por el intérprete de este arzobispado y lo demás que contienen los autos, dijo que daba y dio por libre a el dicho bachiller Juan de Rivera, beneficiado del dicho pueblo de Tepecoacuilco, de la dicha denuncia hecha por el dicho promotor fiscal, a el cual recibió su derecho para que pida lo que convenga, contra quien y con derecho deba, y a el dicho beneficiado se le vuelve el papel que tiene presentado en lengua mexicana, quedando el trasunto en estos autos y se le dé testimonio para en guarda de su derecho y así lo proveyó, mandó y firmó.

[Firmado y rubricado] *Don Diego de la Sierra*

[Firmado y rubricado] *Ante mí,
Bernardino de Amezaga, notario público*

⁴ ¿Por primicerio o primiclerio?